FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA DIDEF

INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE de 2019

1. No. DEL CONTRATO	No. 347-CENAC PERSONAL – 2019
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	N/A – SECOP II
3. POLIZA DE SEGUROS	N/A – SECOP II
4. CRP	N/A – SECOP II
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
6. CONTRATISTA	Nombre completo: XIMENA ARIAS RINCON Identificación: C.C 37.831.233 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección Carrera 7C bis No. 141ª-28 Barrio Belmira Teléfono de contacto: 3154127560 E-mail de contacto: ximenarias0807@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANA LUZ DARY BEJARANO BEJARANO Cargo: OFICIAL JURÍDICO-CENAC PERSONAL Resolución 015 del 22de enero de 2019
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.**

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Desde el área de conocimientos de la profesión y en el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal el contrato deberá: **1. EN COORDINACION CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONTRATISTA SE COMPROMETE EN ETAPA EXTRAJUDICIAL A:** 1.1. Ejercer la defensa extrajudicial, presentar acuerdos conciliatorios ante las procuradurías delegadas en la ciudad de Bogotá D.C. 1.2. Recibir el reparto físico de solicitudes de conciliación, traslado de subsanaciones y respuesta a requerimientos, en el momento que sean requeridos para tal fin. 1.3. Elaboración inmediata de la solicitud de poderes para actuar en etapa extrajudicial, mediante el diligenciamiento de planilla Excel, enviada al correo

	jammy.castañeda@mindefensa.gov.co o al que indique la Entidad, dicha solicitud deberá ser confirmada por el equipo de seguimiento al corroborarse la emisión de los poderes 1.4. Verificar en el correo asignado, acerca de las citaciones para audiencias de conciliación 1.5. Elaborar las solicitudes probatorias necesarias para la defensa previa a la estructuración de la propuesta de conciliación y presentarlas ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa nacional, Así como incorporarlas al expediente 1.6. Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado Ekoguí, las conciliaciones extrajudiciales asignadas a su cargo 1.7. Presentar las propuestas de conciliación extrajudicial, previa a la realización de la audiencia de conciliación, así como propuestas de presentación de acciones de repetición ante el comité de conciliación del Ministerio de Defensa. 1.8. Realizar seguimiento al agendamiento, estudio elaboración y envío del parámetro por parte del comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, con antelación de una semana a cada sesión del comité en todo caso previo a la celebración de la audiencia de conciliación 1.9. Asistir a las audiencias de conciliación extrajudicial programadas a su cargo, elaborar las solicitudes de aplazamiento, excusas reconsideraciones y coadyuvancias, que sean necesarias, debiendo presentar informe de la gestión cuando sea requerido, así como realizar el cierre de las propuestas en el sistema Ekoguí. 1.10. En caso de acuerdo conciliatorio deberá remitirse en un término no mayor a quince (15) días, las actas de conciliación fallida y los autos de aprobación. Al comité de conciliación deberán informarse los ofrecimientos rechazados o los autos improbados cuando se hayan autorizado conciliar. 1.11. Informa para la inclusión en la cartelera informativa de programación de audiencias, las citadas en estrados e indagar en los despachos acerca de las citaciones que no se hayan efectuado. 1.12. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecido fo-ceige-162, así: mismo de conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, entre otras cumplir con la respectiva foliatura de forma cronológica y respetando el principio de originalidad, elaboración de forma único de inventario documental (FUID) 1.13. Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por el Comando Superior y el Supervisor del Contrato. 1.14. Responder efectiva y eficazmente ante la coordinación, evaluación y seguimiento de la defensa judicial programadas por el supervisor del contrato. 1.15. Realizar el archivo de acuerdo a la Ley 594 de 2000, Directiva 0102 del 2010 y demás normas vigentes de gestión documental de las prejudiciales tramitadas (fallidas y conciliadas) de acuerdo a la lista de verificación establecida FO-CEIGE-162. 1.16. El contratista no podrá sustituir el poder conferido para el ejercicio de sus obligaciones, salvo en los casos en que justifique la necesidad de hacerlo. Situación que deberá ser informada por escrito de forma inmediata. 1.17. De conformidad con el Decreto 2609 de 2010, artículo 3, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 1.18. El contratista no podrá asesorar ni ejercer como apoderado principal o sustituto en ningún tipo de acción legal en contra del Ministerio de Defensa. 1.19. El contratista deberá aplicar, implementar y dar cumplimiento a las directrices y políticas internas que emita el Ministerio de Defensa Ejército nacional. 1.20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

1.21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

1.22. El contratista autoriza al Ministerio a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación

1.23. El contratista una vez se acerque la fecha de ejecución del contrato, se compromete a realizar un informe de entrega de los procesos, exponiendo detalladamente el estado de los mismo, dejando la consigna en términos de vencimiento o próximas diligencias programadas a fin de ser coordinada la sustitución de poderes y asignación del proceso

1.24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 1.7 Presentar las Inspecciones, revistas, auditorias, de archivo y gestión litigiosa programadas por la DIDEF, el Comando Superior y el supervisor del contrato.

CLAUSULA ADICIONAL SUJECION A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES.

El Contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y tramites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la Institución

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACION	RADICADO	DESCRIPCION	FECHA
		Reparto solicitudes de conciliación	Septiembre 2019
1.2	1995066	JULIETH PAOLA CHAVEZ PEREZ	
	1994883	DANIEL ALFONSO MORENO GUAVITA	
1.3		**Se solicitaron los poderes a la funcionaria jammy.castaneda@mindefensa.gov.co**	
	1995066	JULIETH PAOLA CHAVEZ PEREZ	
	1994883	DANIEL ALFONSO MORENO GUAVITA	
1.4		Verificación Fechas de Conciliación	
	1978412	CARLOS HERMINIO CHALACAN PUERRES 16-SEPT.	
	1978384	LUZ YANETH PASTRANA TORRES 08-OCT.	
	1976547	VLADIMIR BEDOYA BETAQNCOURT 18. SEPT.	
	1978459	LUCINDA MOTT A BARRETO 24.SEPT.	
	1978435	NICOLAS CAMILO SANCHEZ MOGOLLON 01-OCT.	
	1402420	ANA ISABEL GALVIS Y	

			OTROS 17-SEPT.		
		1979579	LEINER JOSE ARRIETA TEHERAN 17-SEPT.		
		1979246	HUGO GAITAN MACHADO 16-SEPT.		
		1979258	JHON RICARDO ARAQUE OSPINA 13-SEPT.		
		1979244	LUIS MIGUEL RUIZ TRUJILLO 13-SEPT.		
		1980545	WILGEN FASBIAN MARINEZ CARDENAS 10-SEPT.		
		1980618	JUAN CARLOS VILLALBA PATERMINA 11-SEPT.		
		1980708	LUIS ALBERTO BONILLA GONZALEZ 16-SEPT.		
	1.6		**Se registraron en Ekoguí las siguientes prejudiciales**		
		1978412	CARLOS HERMINIO CHALACAN PUERRES		
		1976547	VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT		
		1978366	SANDRO GEOVANNI ALVAREZ SUAREZ		
		1978435	NICOLAS CAMILO SANCHEZ MOGOLLON		
		1980587	ANA ISABEL GALVIZ	Septiembre 2019	
		1979579	LEINER JOSE ARRIETA TEHERAN		
		1979246	HUGO GAITAN MACHADO		
		1979240	LUZ ESTHER MENDOZA BERROCAL		
		1979258	JHON RICARDO ARAQUE OSPINA		
		1979244	LUIS MIGUEL RUIZ TRUJILLO		
		1980438	LEONEL BELTRAN GONZALEZ		
		1980545	WILGEN FABIAN MARTINEZ CARDENAS		
		1980618	JUAN CARLOS VILLALBA PATERMINA		
		1980708	LUIS ALBERTO BONILLA GONZALEZ		
	1.7		**Se Agendaron las siguientes propuestas para estudio del comité a Jenny.suarez@mindefensa.gov.co**		
		1980618	JUAN CARLOS VILLALBA PATE4RMINA		
		1980708	LUIS ALBERTO		

			BONILLA GONZALE4Z	
		1980545	WILGEN FABIAN MARTINEZ C ARDENAS	
		1980438	LEONE4L BELTRAN GONZALEZ	
		1979244	LUIS MIGUEL RUIZ TRUJILLOO	
		1979258	JHION RICARDO ARAQQUE OSPINA	
		1979246	HUGO GAITAN MACHADIO	
		1979579	LEINER JOSE ARRIETA TEHERAN	
		1980587	ANA ISABEL GALVIS Y OTROS	
	1.7	1978435	NICOLAS CAMIKLO SWANCHEZ MOGOLLON	
		1978459	LUCINDA MOTTA BARRETO	
		1976547	VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT	
		1978412	CARLOS HERMINIO CHALACAN PUERRES	
	1.9		**Se realizaron las siguientes audiencias**	
		1980545	WILGEN FABIAN MARTINEZ CARDENAS	
		1980618	JUAN CARLOS VILLALBA PATERMINA	
		1979244	LUIS MIGUEL RUIZ TRUJILLO	
		1979258	JHON RICARDO ARAQUE OSPINAS	Septiembre 2019
		1979246	HUGO GAITAN MACHADO	
		1978412	CARLOS HERMINIO CHALACAN	
		1965982	YEFFER ALFONSO HERNANDEZ (RECONSIDERACION)	
		1980708	LUIS ALBERTO BONILLA GONZALEZ	
		1979579	LEINER JOSE ARRIETA TEHERAN	
		1966584	VICTOR HUGO GARCIA MONROY	
		1980587	ANA ISABEL GALVIZ	
		1965547	RUTH EDITH PEREZ GUERRERO	
		1976547	VLADIMIR BEDOYA BETANCOURT	
		1939289	CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ZARATE	
		1978459	LUCINDA MOTTA BARRETO	

		1976611	JHON SNEYDER ANGEL PEREZ	Septiembre 2019	

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Bogotá D.C septiembre de 2019

XIMENA ARIAS RINCON
CC. 37.831.233 de Bucaramanga - Santander